

**ACUERDO No. 010 de 2024
(12 DE JUNIO DE 2024)**

"Por medio del cual se aprueba modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado "Hospital de La Vega", como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, "Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad"; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente*, "Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias."

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - "por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado



del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 17.090.005.000

PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 17.090.005.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución No. 036 de 22 de diciembre de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E., desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 037 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que mediante resolución No. 0016 del 30 de abril de 2024, el CONFISCUN aprobó modificación presupuestal, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por valor de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$18.392.835.798) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACION A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal a corte de 30 de abril de 2024, la E.S.E. presenta saldos de apropiación presupuestal disponibles, que no se ejecutaran en la presente vigencia fiscal, los cuales se CONTRACREDITARAN a gastos de operación comercial y ACREDITARAN a gastos de operación comercial, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$795.104.000) M/CTE.**

Las modificaciones se encuentran amparadas con los siguientes documentos que hacen parte integral del presente acuerdo: justificación técnica y económica, certificado de disponibilidad presupuestal N° 2 firmada por el profesional de presupuesto.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital de La Vega, se mantiene en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$18.392.835.798) M/CTE.**

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0180 del 27 de mayo de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Contracrédito al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$795.104.000) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS	795.104.000
2.4	Gastos de operación comercial	795.104.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	795.104.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	795.104.000
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	795.104.000
TOTAL		795.104.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Crédito, al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$795.104.000) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
2	GASTOS	795.104.000
2.4	Gastos de operación comercial	795.104.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	795.104.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	365.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	263.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	102.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	430.104.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	75.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	40.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	205.104.000
TOTAL		795.104.000



ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega presentara en consideración de Junta Directiva. El presente acuerdo de conformidad con el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los doce (12) días, del mes de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).



JAIME TORRES SUAREZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CARLOS ALBERTO MANTILLA
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Proyecto y Elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana – Profesional Universitario

Aprobó: Dr. Carlos Alberto Mantilla - Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2

EL RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA

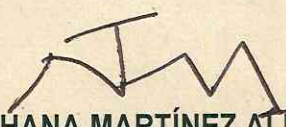
CERTIFICA QUE:

Que existe disponibilidad presupuestal por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$795.104.000) M/CTE., de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS	795.104.000
2.4	Gastos de operación comercial	795.104.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	795.104.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	795.104.000
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	795.104.000
TOTAL		795.104.000

Que de conformidad con lo anterior los recursos son susceptibles a Contracreditar.

Dado en La Vega a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.


NELLY JOHANA MARTÍNEZ ALDANA
Responsable de Presupuesto

Proyecto y elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana – Líder presupuesto

